

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Mascuñán González, contra “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 141 de 2009, se ha acordado citar a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las diez treinta y una horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Conrado López Brea Cantarero, doña Antonia Rubio Mendoza y doña Josefa Vallejo Hernández, contra “Tecnegraf, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 84 de 2009, se ha acordado citar a “Tecnegraf, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tecnegraf, Sociedad Limitada”, se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.443/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 598 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Vila Palli, contra la empresa “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, “Roficasa, Sociedad Anónima”, “Villamorey, Sociedad Anónima”, y “Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de admisión a trámite de la demanda, en el que se cita a los actos de conciliación y/o juicio para el día 7 de abril de 2010, a las diez treinta y cinco horas, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Francisco Javier Vila Palli contra “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, “Roficasa, Sociedad Anónima”, “Villamorey, Sociedad Anónima”, y “Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de abril de 2010, a las diez treinta y cinco, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, “Roficasa, Sociedad Anónima”, “Villamorey, Sociedad Anónima”, y “Costa Marina Marbella, Sociedad Anónima”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal cir-

cunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas. Ha lugar a la documental solicitada, debiendo las empresas demandadas aportarla en el acto del juicio. A la testifical cuando se proponga se acordará.

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte el acta de Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, que dice acompañar en la demanda al hecho quinto, pero que no consta unida.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Roficasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.132/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Luis Mendieta López, contra “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social número 274”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 853 de 2009, se ha acordado citar a “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pressy Calor, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.133/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por acta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Santos Simón, doña Marta Toledano Baeza, doña Lydia Llorente Vega, doña Georgia Guliano, doña Nuria García Espinosa y doña Patricia Valenzuela Picasso, contra "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 797 de 2009, se ha acordado citar a "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.541/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo García Rodrigo, contra la empresa "Climatic García Hernández, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha celebrado vista de la que se ha extendido la siguiente acta:

Acta de incidente

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, la ilustrísima señora doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria doña Elisa Cordero Díez, hace llamar a las partes interesadas en el presente incidente, compareciendo el demandante, don Eduardo García Rodrigo, a través de su letrado, don Julio González Hernández, previamente apoderado.

Por la parte demandada no comparece "Climatic García Hernández, Sociedad Limitada", resultando de la consulta de actuaciones que no figura recibido el edicto remitido al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su citación; puestos en contacto telefónico con dicho organismo, se confirma que dicho edicto aún no ha sido publicado.

Por su señoría se suspende la presente vista y se señala para su nueva celebración la audiencia del próximo día 28 de septiembre, a las nueve y veinte horas, quedando citada la parte ejecutante en este acto y remitiéndose nuevo edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la citación de la entidad "Climatic García Hernández, Sociedad Limitada".

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto; léida que fue el acta y hallada conforme, es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Climatic García Hernández, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.997/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elena Adán Izquierdo, contra "Instituto Inmobiliario Berna, Sociedad Limitada", "Overseas de Valores, Sociedad Limitada", "Fomento Inmobiliario Leber, Sociedad Limitada", "El Encinar de Monet, Sociedad Limitada", "Corporación Lubert de Inmuebles, Socie-

dad Limitada", "Vepax Hispania, Sociedad Limitada", "Global Caliga, Sociedad Limitada", "Fondo de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Instituto de Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada", "Instituto Esphenial Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada" y "Prius Inversiones Generales, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.016 de 2009, se ha acordado citar a "Instituto Inmobiliario Berna, Sociedad Limitada", "Overseas de Valores, Sociedad Limitada", "Fomento Inmobiliario Leber, Sociedad Limitada", "El Encinar de Monet, Sociedad Limitada", "Corporación Lubert de Inmuebles, Sociedad Limitada", "Vepax Hispania, Sociedad Limitada", "Global Caliga, Sociedad Limitada", "Fondo de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Instituto de Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada", "Instituto Esphenial Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada" y "Prius Inversiones Generales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de septiembre de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Instituto Inmobiliario Berna, Sociedad Limitada", "Overseas de Valores, Sociedad Limitada", "Fomento Inmobiliario Leber, Sociedad Limitada", "El Encinar de Monet, Sociedad Limitada", "Corporación Lubert de Inmuebles, Sociedad Limitada", "Vepax Hispania, Sociedad Limitada", "Global Caliga, Sociedad Limitada", "Fondo de Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Instituto de Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada", "Instituto Esphenial Fomento Inmobiliario, Sociedad Limitada" y "Prius Inversiones Generales, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.705/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.